

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 233 - 2022

Guatemala, 30 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente forma: **a) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, para el pago de la nómina correspondiente a los meses de octubre a diciembre del presente año, del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos para dicho personal; así como, gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; y, **b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, con el objetivo de financiar los gastos de indemnización y vacaciones pagadas por remoción de un trabajador de esa Entidad. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

FAVR/mtcg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **349** de fecha **30 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>1,092,127</u>	<u>1,092,127</u>
446	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco)	11 21	11 21	289,080 761,090	289,080 761,090
450	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	11	41,957	41,957

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,092,127</u>	<u>1,092,127</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>1,092,127</u> 1,092,127	<u>1,092,127</u> 1,092,127

FAVR/mtcg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES (Q1,092,127)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Rieci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 349 FECHA: 30 SEP 2022

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,092,127 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ.----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	Oficio DF-DP-360-2022/eg	27/09/2022	2022-75738	28/09/2022
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	REF.: ST-CNS 522-2022	28/09/2022	2022-76300	30/09/2022

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), a través del Oficio número DF-DP-360-2022/eg de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,050,170, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el objeto de cubrir el pago de la nómina con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato con sus complementos salariales; así como gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.
2. Por otro lado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número REF.: ST-CNS 522-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q41,957, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el pago de prestaciones laborales por retiro a un ex trabajador de esa Secretaría.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por el monto total de Q1,092,127, de la siguiente forma:
 - a) Q1,050,170 del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), con el propósito de completar el pago de la nómina correspondiente a los meses de octubre a diciembre del presente año, de personal permanente, supernumerario y por contrato, los complementos personal al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos del personal

mencionado; así como, gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.

- b) Q41,957 de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, con el objetivo de financiar los gastos de indemnización y vacaciones pagadas por remoción de un trabajador de esa Entidad.
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, las Entidades mencionadas, bajo su responsabilidad proponen debitar varias asignaciones de los renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por el monto total de Q1,092,127, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, argumentando que cuentan con economías que no se ejecutarán en su totalidad en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Documento	Fecha	Comprobante (Siges)
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)	DP-22-2022	26/09/2022	28
Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	STCNS-DP-014-2022	26/08/2022	29

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la citadas Entidades, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Las autoridades del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en lo que corresponda, quedan responsables de:
- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - Los montos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente y



- 027 Complementos específicos al personal temporal, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 292-2021 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2022;
- e. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas que puedan afectar el pago de la nómina para el presente ejercicio fiscal;
 - f. El débito del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debe cumplir con lo que establece el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;
 - g. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 063 Gastos de representación en el interior, conforme lo estipula el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - h. Adjuntar la Resolución que aprueba la reprogramación del débito al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo establecido en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31;
 - i. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - j. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - k. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica

del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

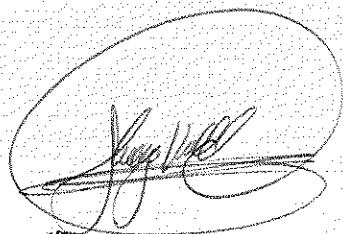
Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES (Q1,092,127)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Valeska Pamela Gaidamez Giron
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 30 SEP 2022

Resolución número: 293-2022

ASUNTO: EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO (FODIGUA) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,092,127 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por el monto total de Q1,092,127, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos Tributarios IVA Paz, de la siguiente manera: a) el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua), a través del Oficio número DF-DP-360-2022/eg de fecha 27 de septiembre de 2022, por la cantidad de Q1,050,170, con el objeto de financiar el pago de nómina con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato con sus complementos salariales; así como, gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional; y, b) la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, mediante Oficio número REF.: ST-CNS 522-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, por el monto de Q41,957, para financiar el pago de prestaciones laborales a un ex trabajador de esa Secretaría; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **349** de fecha **30 SEP 2022**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total de UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES (Q1,092,127), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones,

correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad total de **UN MILLÓN NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE QUETZALES (Q1,092,127)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) el **Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua)**, para el pago de la nómina correspondiente a los meses de octubre a diciembre del presente año, del personal permanente, supernumerario y por contrato, complementos personal al salario, por antigüedad, por calidad profesional y específicos para dicho personal; así como, gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; y, b) la **Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad**, con el objetivo de financiar los gastos de indemnización y vacaciones pagadas por remoción de un trabajador de esa Entidad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números

101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).--


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30	9	2,022	446
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-116,463.00	-116,463.00
11130016-21-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-172,617.00	-172,617.00
11130016-21-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-264,014.00	-264,014.00
11130016-21-00-000-001-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-204,609.00	-204,609.00
11130016-21-00-000-005-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-292,467.00	-292,467.00
TOTAL ==>		-1,050,170.00	-1,050,170.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-21-00-000-001-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	303,677.00	303,677.00
11130016-21-00-000-001-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	91,048.00	91,048.00
11130016-21-00-000-001-000-013-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	24,780.00	24,780.00
11130016-21-00-000-001-000-014-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	7,079.00	7,079.00
11130016-21-00-000-001-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	248,500.00	248,500.00
11130016-21-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	90,432.00	90,432.00
11130016-21-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	119,335.00	119,335.00
11130016-21-00-000-001-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	2,710.00	2,710.00
11130016-21-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	74,768.00	74,768.00
11130016-21-00-000-001-000-063-0101-21-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	15,000.00	15,000.00
11130016-21-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	65,628.00	65,628.00
11130016-21-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,835.00	1,835.00
11130016-21-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	5,378.00	5,378.00
TOTAL ==>		1,050,170.00	1,050,170.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30	9	2,022	446
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-289,080.00		289,080.00	
0000 SIN ORGANISMO	-289,080.00		289,080.00	
0000		-289,080.00		289,080.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-761,090.00		761,090.00	
0000 SIN ORGANISMO	-761,090.00		761,090.00	
0000		-761,090.00		761,090.00
TOTAL		-1,050,170.00		1,050,170.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,050,170.00	1,050,170.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,050,170.00	1,050,170.00
TOTAL:		-1,050,170.00	1,050,170.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			27	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30	9	2,022	446
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,050,170.00	1,050,170.00
	110700	Otros Riesgos de Exclusión Social	-1,050,170.00	1,050,170.00
		110701 Otros riesgos de exclusión social	-1,050,170.00	1,050,170.00
TOTAL:			-1,050,170.00	1,050,170.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
21 - APOYO Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUE	-1,050,170.00	1,050,170.00
TOTAL:	-1,050,170.00	1,050,170.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	27	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
446				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162100/23-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

Lidia Valerka Pamela Galdamez Giron
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30	9	2,022	450
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-005-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-41,957.00	-41,957.00
TOTAL ==>		-41,957.00	-41,957.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	37,312.00	37,312.00
11130016-67-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	4,645.00	4,645.00
TOTAL ==>		41,957.00	41,957.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30	9	2,022	450
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-41,957.00		41,957.00	
0000 SIN ORGANISMO	-41,957.00		41,957.00	
0000		-41,957.00		41,957.00
TOTAL		-41,957.00		41,957.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-41,957.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-41,957.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	41,957.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	41,957.00
TOTAL:		-41,957.00	41,957.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	28	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
450				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		<u>-41,957.00</u>	<u>41,957.00</u>
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-41,957.00	41,957.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-41,957.00	41,957.00
TOTAL:			<u>-41,957.00</u>	<u>41,957.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	-41,957.00	41,957.00
TOTAL:	<u>-41,957.00</u>	<u>41,957.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			28	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	233-2022		30	9	2,022	450
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/28-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
3	10	2,022
DIA	MES	AÑO


Licda. Valeska Pamela Galdamez Girón
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Frank Velásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República.
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.
 Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC